



COMUNICA PLAZOS DEL PROCESO DE  
CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL  
PATRIMONIO FAMILIAR DESTINADO A LA  
ATENCIÓN DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS  
ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES AL AÑO  
2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **1093** /

TALCA,

**01 JUL. 2016**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley 16.391/1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
2. El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La Ley 20.882 de Presupuestos del Sector Público, año 2016.
4. El Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de fecha 28 de Marzo de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
6. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
7. La Resolución N° 533, de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda que indica y deroga la Resolución N° 241 (V. y U.) de 1996.
8. La Resolución Exenta N° 3663 (V. y U.), de fecha 13 de Junio de 2016, que dispone Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar destinado a la atención de Condominios de Viviendas Económicas.
9. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido en el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 3663/2016 (V. y U.), que regula el Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar destinado a la atención de Condominios de Viviendas Económicas, donde se establecen los plazos de los procesos de la selección del año 2016.
2. Lo dispuesto en el numeral 7 de la Resolución Exenta N° 3663/2016 (V. y U.), que regula el Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar destinado a la atención de Condominios de Viviendas Económicas, donde se establece que la SEREMI dispondrá mediante resolución los plazos para efectuar la presentación de expedientes para el proceso de certificación y entregar los formularios necesarios para su confección.



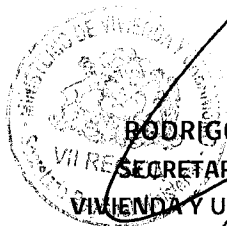
3. Que los formatos de los formularios para la confección de los expedientes serán enviados a las PSAT por la profesional Paz Fuentes Aldana, Ingeniero Constructor del Equipo de Condominios Sociales de esta Seremi, mediante correo electrónico con anterioridad al 12 de agosto de 2016.

**RESUELVO:**

**COMUNÍQUENSE** los siguientes plazos del **proceso de certificación de copropiedades** objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar destinado a la atención a Condominios de Viviendas Económicas, correspondientes al año 2016:

Hitos del proceso	Fecha
Recepción de antecedentes	Desde el 29/08/2016 Hasta el 02/09/2016
Emisión de observaciones	Hasta el 09/09/2016
Reingreso de antecedentes con observaciones subsanadas	Hasta el 16/09/2016
Certificación	Hasta el 28/09/2016

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**

RSE/CAB/ROL/EVP/CAC/evp

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Ejecutiva Desarrollo de Barrios
- Director SERVIU Región del Maule
- Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Maule
- Depto. PPPF SERVIU Región del Maule
- Depto. Jurídico SERVIU Región del Maule
- Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Maule
- Depto. Recuperación de Barrios SEREMI Región del Maule
- Oficina de Partes y Archivo SEREMI Región del Maule
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano
- Art. 7/g Ley de Transparencia